

ALFONSO X: UN REY FEUDAL QUE QUISO SER ‘MODERNO’

RICARDO IZQUIERDO BENITO
Académico numerario

De los sesenta y tres años que vivió Alfonso X, prácticamente la mitad de su vida, treinta y dos, lo hizo como rey. A diferencia de sus antecesores, que prácticamente habían sido solamente reyes gobernantes con una intensa actividad militar orientada a la ampliación del reino en lucha contra los musulmanes, Alfonso también unirá a esa faceta otra, como fue la de intelectual, un rey preocupado por el saber y el conocimiento que se proyectó en una ingente obra que le ha propiciado el apelativo de *Sabio*. Aunque no por eso descuidó su faceta de rey gobernante, ni mucho menos, aunque con menor fortuna en el campo de la política.

Previamente a acceder al trono en el año 1252, había sido infante heredero, como primogénito de Fernando III, el tiempo suficiente para adquirir un conocimiento sobre el contexto socioeconómico del reino y plantearse la introducción de innovaciones una vez que asumiese la corona. Castilla y León -que ya se encontraban definitivamente unidos desde el año 1230- se basaban, como el resto de reinos europeos coetáneos, en unas estructuras feudales en las que el poder del rey quedaba muy limitado por el que habían ido adquiriendo otros sectores como eran la nobleza y la Iglesia a par-

tir de los privilegios que habían ido recibiendo de la propia monarquía, pues ésta, en última instancia, los había necesitado y les había tenido que recompensar. Y con esta situación es con la que Alfonso X quiso acabar cuando llegó al trono para poder poner en marcha sus ideas innovadoras. Aunque lo intentó, los sectores privilegiados evidentemente reaccionaron y terminaron por imponerse, a lo que también contribuyeron circunstancias excepcionales e imprevistas que sucedieron durante su reinado.

Una vez que accedió al trono tuvo claro que el poder tenía que recaer exclusivamente en su persona y que no tenía que estar mediatizado por nadie. Para lo cual puso en marcha un ambicioso programa teórico con el fin de justificar y legitimar sus pretensiones, en especial ante los sectores que se lo podían cuestionar, como al final así fue. Pero no por eso sus ideas se difuminaron, sino que posteriormente sus sucesores las retomarían y terminarían por implantarse, dando lugar a los llamados estados modernos en los que los reyes asumían todo el poder. De ahí ese carácter precursor que en el campo político se puede adjudicar a Alfonso X.

En un punto sí siguió la línea de sus predecesores y fue en lo que podríamos considerar la política matrimonial extendida fuera de los límites de sus reinos. Él era hijo de Fernando III y Beatriz de Suabia, y se casó con una princesa aragonesa, Violante, hija de Jaime I. A su vez, casaría a su primogénito Fernando con Blanca, hija de Luis IX de Francia y a una hija natural, Beatriz, con Alfonso III de Portugal. Su hermano Felipe contrajo matrimonio con la princesa Cristina de Noruega. Indudablemente todos esos matrimonios obedecían a intereses políticos en la coyuntura de cada momento.

Puede considerarse que la etapa entre los años 1256 y 1263 fue la que, en palabras de Carlos de Ayala, el rey «desarrollará una intensa actividad cuya extraordinaria comple-

alidad apunta a un único objetivo: construir una auténtica y fuerte monarquía utilizando para ello algunos de los presu- puestos que mucho más adelante encontraremos en la base de los modernos estados nacionales»¹.

En este breve estudio vamos a señalar algunas conside- raciones en relación con lo que los territorios que entonces constituían el reino de Toledo supusieron en la configura- ción de la corona de Castilla. Al igual que todos sus anteces- sores desde que Alfonso VI ocupó la taifa toledana, entre los títulos que Alfonso X ostentó figuraba el de rey de Toledo, es decir, del antiguo reino musulmán de Toledo. Este territo- rio ocupaba una posición central en el conjunto del reino castellano, de ahí que la presencia del rey fuese frecuente, pero casi siempre de paso, en los numerosos desplazamien- tos entre el norte y el sur que llevó a cabo a lo largo de su reinado². Además, una gran parte del reino toledano estuvo ocupado por las tres principales órdenes militares, que ade- más tenían aquí sus principales centros de poder: Calatrava para la orden de Calatrava, Consuegra para la de San Juan o de los Hospitalarios, y Uclés para la de Santiago. En aquel contexto feudal, estos territorios se escapaban al control di- recto del rey. De ahí que este, como reflejo de sus ideas po- líticas, en un afán por manifestar una presencia de la monar- quía en los mismos, procediese, en territorio de la orden de Calatrava -y no sin la evidente resistencia de esta- a la funda- ción de Villa Real (actual Ciudad Real) en 1255, intención que ya quedaba materializada en su mismo nombre. Al mar- gen de esta no hubo otras fundaciones, y simplemente se li- mitó a conceder fuero a algunas localidades.

¹ C. de Ayala Martínez, *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X*, Madrid, Aldecoa, 1986, p. 145.

² M. González Jiménez y M.^a A. Carmona Ruiz, *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*, Universidad de Sevilla, 2012.

Toledo fue un lugar que sí tuvo un especial significado para Alfonso X³. El motivo principal fue que aquí nació el 23 de noviembre del año 1221, lo que supuso que siempre tuviese una especial relación con esta ciudad, a la que concedió varios privilegios y en la que llevó a cabo una parte importante de su obra intelectual⁴. Su presencia resultó asidua, aunque a veces transcurrieran muchos años sin aparecer por ella⁵. Además, el significado histórico de Toledo, como antigua capital de la monarquía visigoda, también le transfería un evidente referente legitimador en el ideario político del rey. Aunque, a la postre, parece que fue Sevilla la que se convirtió en su favorita y en ella fue donde pasó mayor tiempo y donde decidió ser enterrado.

También otras ciudades del reino toledano, como Guadalupe, Talavera, Alcalá de Henares o Cuenca contaron con la presencia -en ocasiones, breve- del rey.

SU IDEARIO POLÍTICO

Alfonso X puso en marcha un programa muy ambicioso y concreto que, inevitablemente, despertó desde muy pronto recelos entre los sectores que se veían afectados y que, en cuanto pudieron, reaccionaron, por lo que tuvo que dar marcha atrás en algunas de sus decisiones. Los principios del derecho romano, en especial en lo referente a los atributos que asume el que tiene el poder, le interesaban mucho a Alfonso X para proceder a su aplicación, pues era la vía por la cual él podía legitimar la asunción del poder absoluto que

³ E. Benito Ruano, «Alfonso X el Sabio y la ciudad de Toledo», en C. Segura et alii (coord.), *Alfonso X el Sabio, vida, obra y época*, Madrid, 1989, vol. I, pp. 251-257.

⁴ R. Izquierdo Benito, *Privilegios reales otorgados a Toledo (1101-1494)*, Toledo, 1990, pp. 34-38.

⁵ R. Izquierdo Benito, «Alfonso X y Toledo», en J. C. Ruiz Souza, R. Izquierdo Benito e I. Fernández-Ordóñez, *Alfonso X, el legado de un rey precursor*, Toledo, 2022, pp. 87-100.

pretendía. De ahí que uno de sus objetivos fuese la difusión del derecho romano -que en los siglos pasados había quedado relegado en gran parte por el derecho canónico-, para lo cual utilizó las incipientes universidades en las que se formaban aquellos que luego, como expertos, contribuirían a su aplicación y a su difusión ocupando cargos en la administración central. El rey potenció los estudios universitarios en la universidad de Salamanca y creó unos nuevos en la ciudad de Sevilla, donde se introdujeron estudios del árabe.

Las ideas políticas de Alfonso X quedaron reflejadas en algunas obras de carácter jurídico que se elaboraron bajo sus auspicios, basadas en un soporte doctrinario muy elaborado y que son un reflejo del poder omnímodo que él pretendía proyectar⁶. Se procuraba acompañar cada norma de las correspondientes explicaciones y justificaciones. Como ha señalado José Manuel Pérez-Prendes, «Alfonso el Sabio será nuestro primer monarca medieval preocupado por trazar textos que sean fruto de métodos nuevos para su tiempo, como la meditación científica y la construcción intelectual crítica aplicada a la elaboración jurídica»⁷.

Muy significativos fueron el *Espéculo* y las *Partidas*. El *Espéculo*, que no se llegó a terminar (ni, por lo tanto, se promulgó), estaba compuesto por cinco libros en los que se distribuían dos mil quinientas leyes, agrupadas en ciento ochenta y dos capítulos. Le siguió la gran codificación que fueron las *Partidas*, redactadas entre los años 1256 y 1265, que tampoco se llegaron a promulgar. Se componían de siete partes, divi-

⁶ R. Orellana Calderón, «La obra jurídica de Alfonso X el Sabio», en J. C. Ruiz Souza, R. Izquierdo Benito e I. Fernández-Ordóñez, *Alfonso X, el legado de un rey precursor*, Toledo, 2022, pp. 161-174.

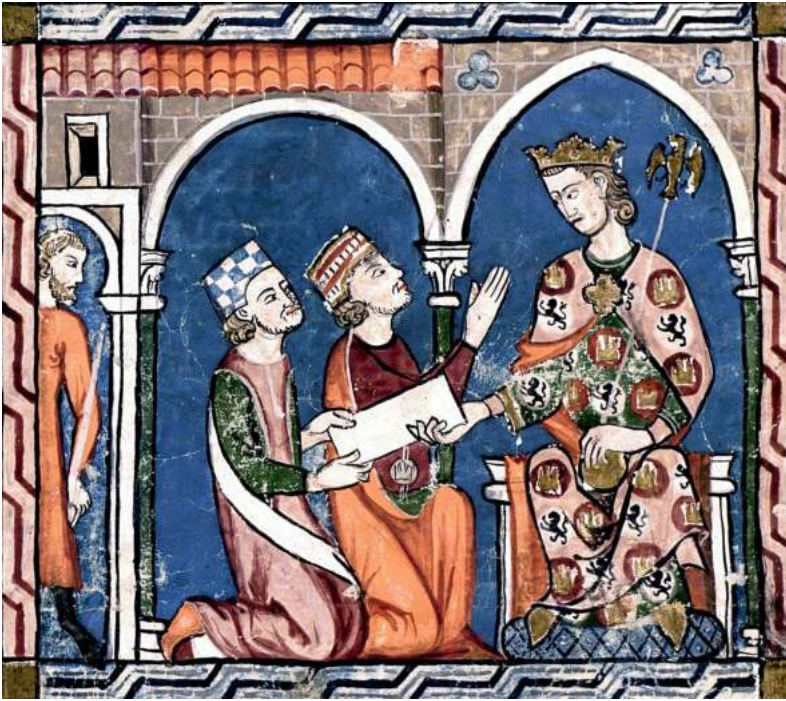
⁷ J. M. Pérez-Prendes y Muñoz de Arraco, «La obra jurídica de Alfonso X el Sabio», *Alfonso X* (catálogo de la exposición celebrada en el Museo de Santa Cruz de Toledo entre junio y septiembre de 1984), Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1984, p. 49.

didadas cada una de ellas en una serie de numerosos capítulos y leyes. Sus redactores se inspiraron en fuentes como el derecho romano, el canónico, el hispánico (el *Fuero Juzgo*) y recurrieron a la Biblia, a autores clásicos, a filósofos, etc., para fundamentar sus razonamientos. Las *Partidas* pueden ser consideradas no solo como un código, sino también como un texto doctrinal y hasta una enciclopedia jurídica. Otra obra jurídica que no se llegó a terminar fue el *Setenario*, tal vez planteado como una revisión de las *Partidas*, dando entrada a saberes orientales, lo que enlazaba con otra de las inquietudes del rey⁸.

En una sociedad feudalizada como aquella, el ámbito rural estaba prácticamente monopolizado por la nobleza y la Iglesia, que ejercían su control sobre las tierras y las gentes. Por eso Alfonso X procuró apoyarse en las ciudades atrayéndose a los grupos dominantes de las mismas, pues eran los que podían prestarle servicios económicos, militares y políticos. Los núcleos urbanos recibieron privilegios para conseguir su adhesión y evitar que fuesen intervenidos por las fuerzas feudales. Así, procuró evitar que los nobles y los eclesiásticos adquiriesen tierras en los términos municipales urbanos. También intervino en el nombramiento de los cargos de gobierno de las ciudades -en especial, en las recientemente repobladas-, lo que no dejaba de suponer una intromisión en las libertades urbanas y, por tanto, un ejemplo más de las intenciones intervencionistas del rey dentro de sus pretensiones de ejercer un poder total⁹.

⁸ A. Pérez Martínez, «Hacia un Derecho Común Europeo: la obra jurídica de Alfonso X», en M. Rodríguez Llopis (coord.), *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, Murcia, 1997, pp. 120-126.

⁹ J. Valdeón Baroque, *Alfonso X el Sabio, la forja de la España moderna*, Madrid, Ed. Temas de Hoy, 2003, pp. 110-113.



Libro de los Privilegios de Toledo. Archivo Municipal de Toledo

LA CONCEPCIÓN DEL PODER

En el siglo XIII, la concepción de una sociedad basada en vínculos feudales entre un señor y sus vasallos, bajo la influencia del derecho romano y Aristóteles (principalmente su obra *Política*), había evolucionado en el pensamiento político hacia una nueva concepción que antepone la unidad corporativa que se originaba entre los hombres que vivían en un territorio y el rey. Ahí estaban puestas las bases de lo que podía considerarse como «el Estado». El rey aparecía como el señor de los habitantes del reino (el pueblo), y el vínculo que se establecía entre ellos era superior al de cual-

quier relación feudal. Estas ideas fueron la base política del reinado de Alfonso X, para quien el reino era la tierra de la que él era el señor y, por tanto, superior a todos sus habitantes. Se comparaba a sí mismo y a su pueblo con el cuerpo humano, del cual consideraba que él era la cabeza y los demás sus miembros. Rey y reino eran partes diferenciadas de una misma unidad, pero no al mismo nivel, pues el rey era superior a todos los del reino e independiente de cualquier otra autoridad exterior. Todos se necesitaban y se prestarían ayuda mutua, para conseguir el bien colectivo, evitando la desobediencia que podía afectar a la salud del cuerpo -que se tenía que mantener íntegro-, por lo que el rey no podía proceder a su desmembración territorial¹⁰.

Por otra parte, era evidente que Alfonso X consideraba que el poder era de origen divino, como desde hacía tiempo se venía considerando bajo los auspicios de la Iglesia. Sin embargo, en este aspecto siempre procuró desvincularse de ésta, defendiendo la absoluta independencia del poder regio, al considerar que el rey también era vicario de Dios y, por lo tanto, solo estaba sometido a Él. Sin negar el derecho del papa a intervenir en asuntos temporales, consideraba que su autoridad se tenía que limitar al ámbito de lo espiritual. Independencia que también extendía al Imperio, lo que le dotaba de una total autonomía dentro de su reino, gozando de un enorme poder. Para manifestar esta superioridad no recurrió a ritos litúrgicos de carácter político, pues posiblemente quería evitar la intervención de la Iglesia en los mismos. A pesar de su poder, el rey tenía también obligaciones para con sus súbditos, a los cuales tenía que amar y honrar. La obligación primordial era conseguir el bien para el pueblo, mantener la paz del reino y que la justicia llegase a todos.

¹⁰ J. F. O'Callaghan, *El rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Universidad de Sevilla, 1996, pp. 39-45.

El rey, como vicario de Dios, tenía que ser legislador único y juez supremo. Así aparece en muchos de sus textos jurídicos, en los que se señala su cualidad de justiciero -de ahí que tuviese el derecho exclusivo a legislar-, lo que se reflejará en su afán por crear derecho y hacer leyes que todos, incluso él mismo, tenían que obedecer. Él disfrutaba de un poder jurisdiccional absoluto, y en cuanto fuente de la ley lo era también de la justicia, aunque no la administraba directamente -salvo en casos muy específicos-, sino que lo hacían otras personas en su nombre por él nombradas (*alcaldes*)¹¹.

PRETENSIONES IMPERIALES

Pero en el ideario político de Alfonso X también entraba la idea imperial, que no solamente consistía en considerar al rey como emperador dentro de su propio reino, sino también su pretensión de superioridad sobre otros reyes. En su inicio solamente se extendía al territorio peninsular, pero las circunstancias políticas europeas coadyuvaban a que tuviese pretensiones nada menos que a ser coronado emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. En el caso peninsular él resucitó la idea, nunca perdida, que se manifestó tras la conquista de Toledo por Alfonso VI cuando se consideró *Imperator totius Hispaniae*. El motivo radicaba en el hecho de que los reyes castellano-leoneses (pero más directamente los leoneses), como directos herederos de la monarquía asturiana, estaban por encima de los otros monarcas peninsulares. La plasmación efectiva de la idea imperial se llevó a cabo durante el reinado de Alfonso VII, cuando este, en 1135, se coronó emperador en León. Y Alfonso X la volvió a retomar, en un intento de ejercer una hegemonía sobre toda la península. Desde unos planteamientos más realistas el rey no pretendió llevar a cabo una unificación territorial, pero sí ejer-

¹¹ M. González Jiménez, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2004, pp. 374-377.

cer una primacía indiscutible sobre la misma por la legitimidad histórica de su reino y el poder político, económico y militar que entonces tenía¹².

A Alfonso X, circunstancialmente, se le presentó la oportunidad de ocupar el trono imperial alemán, empresa que fue conocida en su momento como «el fecho del imperio». El motivo arrancó cuando, a la muerte del emperador Federico II, el año 1250 los electores para elegir a su sucesor no se pusieron de acuerdo y se entró en una larga etapa que es conocida como el *Gran Interregno*, que habría de durar hasta 1273. Mientras tanto se buscaron aspirantes que tuvieran una legitimidad familiar para poder ocupar el cargo. Y Alfonso X la tenía, pues era hijo de Beatriz de Suabia, nieta de alguien que había sido emperador, Federico I Barbarroja. Para el rey, el inicio de aquella aventura comenzó el año 1256, cuando, en Soria, una embajada procedente de la ciudad italiana de Pisa le propuso que presentase su candidatura.

Alfonso X aceptó, lo que le supuso embarcarse en una empresa que le habría de costar mucho dinero -conseguido de impuestos extraordinarios- y no pocos conflictos internos en su reino. Tuvo sus posibilidades, y de hecho, en una de las votaciones, salió elegido. Pero en aquella coyuntura política el respaldo del papado era fundamental y Alfonso no lo consiguió, como pudo comprobar en la entrevista que tuvo el año 1275 con el papa Gregorio X en Beaucaire, en la costa mediterránea francesa¹³. Diecinueve años dedicados a conseguir un objetivo que, a la postre, se convirtió en un fracaso en su trayectoria política. Sin embargo, hay quien considera que Alfonso X en realidad nunca pensó en ser titular efectivo de la corona imperial, pues su deseo era en realidad ejercer

¹² C. de Ayala Martínez, *op. cit.*, pp. 153-155.

¹³ J. Valdeón Baroque, «Alfonso X y el Imperio», *Alcanate. Revista de estudios alfonsíes*, n.º 4, 2004-2005, pp. 243-255.

una primacía monárquica sobre los reinos peninsulares, objetivo para el cual el aval político del Imperio era decisivo¹⁴.

Las *Partidas* comenzaron a elaborarse en el año 1256, el mismo en el que el rey recibió la propuesta de presentar su candidatura al imperio alemán, lo que ha llevado a muchos investigadores a establecer una relación entre ambos hechos. Una obra de tal envergadura, en la que colaboraron muchos expertos juristas, lleva a considerar que se concibió como un cuerpo legal para ser aplicado en el Imperio y no tanto en Castilla, para la cual se había redactado el *Espéculo*. De haber sido así, Alfonso X fue también en este caso un previsor, al tener una base legal prevista por lo que pudiese suceder.



Mapa de la península ibérica en el año 1284, a la muerte del rey Sabio.

¹⁴ C. de Ayala Martínez, *op. cit.*, p. 155.

LA BASE TERRITORIAL DEL PODER: EL REINO

Para llevar a cabo su proyecto era necesario tener perfectamente definido el espacio sobre el que se habría de proyectar, es decir, el del reino. Desde el año 1230 Castilla y León permanecían unidas en una sola entidad política, pero todavía quedaba por rematar la ocupación de algunas ciudades del sur, y es a lo que se dedicó intensamente su padre, Fernando III. Fruto de sus campañas militares fue que una gran parte de la Andalucía Bética quedó conquistada. Especialmente significativa fue la conquista de Sevilla el año 1248. Mientras tanto su hijo, el entonces infante Alfonso, llevó a cabo la conquista del reino de Murcia, un territorio que le correspondía ocupar a Castilla después del tratado de Cazorla, que esta había firmado con Aragón en 1179. La base territorial del reino se iba configurando, aunque aún quedaban zonas en poder de los musulmanes, en especial el reino de Granada.

No obstante, antes de continuar la labor militar de su padre, Alfonso X tuvo la intención de expandir su reino fuera de los límites peninsulares, en un contexto que entonces se estaba difundiendo por Europa: extender el cristianismo, mediante conversiones, por territorios musulmanes¹⁵. En ese sentido organizó una cruzada al norte de África el año 1260. Su objetivo era conquistar la ciudad de Salé, en Marruecos, muy cercana a Rabat. Las tropas llegaron el 10 de septiembre y la ciudad fue ocupada rápidamente y saqueada. Pero la conquista fue efímera, pues diez días después las tropas castellanas la abandonaron, con lo cual los resultados de la cruzada fueron efímeros. Lo que la empresa sí evidencia es que entonces Castilla ya contaba con una potente flota marítima, que estaría en el origen del desarrollo económico que habría de tener el suroeste peninsular hacia el sur por el Atlántico.

¹⁵ J. M. Rodríguez, *La cruzada en tiempos de Alfonso X*, Madrid, Silex, 2014.

CONQUISTAS MILITARES

Una vez concluido su proyecto de cruzada, de inmediato se planteó la necesidad de rematar la ocupación de los espacios que consideraba que correspondían a su reino, para así contar con una base sólida y estable en la que proyectar sus ideas políticas. Experiencia militar no le faltaba al rey, pues, como ya hemos señalado, siendo infante ya había participado en la conquista de Murcia. Descartada la opción de intervenir sobre el reino de Granada -que quedó como vasallo de Castilla, aunque en una situación siempre muy inestable-, su opción se orientó hacia las tierras del suroeste peninsular, en las que habría de chocar con el reino portugués que se había expandido por la zona del Algarbe.

Su objetivo inmediato fue la ciudad de Jerez, próxima a Sevilla, algo que la convertía en un foco peligroso. Durante un mes la ciudad fue asediada y terminó por rendirse a finales del año 1260, lo que supuso que un importante espacio territorial pasase a poder castellano. La siguiente campaña se orientó hacia la cercana ciudad de Niebla, cabecera de un reino vasallo del castellano desde hacía varios años. En el mes de febrero del año 1262 el reino fue ocupado y su población obligada a abandonarlo.

Aquellas conquistas, que también tenían como objetivo controlar el estratégico estrecho de Gibraltar, llevaron a un conflicto de límites con el reino portugués por el Algarbe, territorio al que también Alfonso X se consideraba con derecho. La posibilidad de haber llegado a un enfrentamiento armado se superó con la firma de un tratado con el rey portugués Alfonso III -yerno de Alfonso X- en el año 1263, para establecer la línea de separación entre ambos reinos. No obstante, los conflictos continuaron y fue necesario firmar otro acuerdo, en Badajoz, el año 1267, por el cual Alfonso X,

establecida la frontera, renunciaba a los derechos que pudiese tener sobre el Algarbe.

POLÍTICA REPOBLADORA

Cuando Fernando III llevó a cabo la ocupación de una gran parte del valle del Guadalquivir, ante la gran extensión territorial del mismo y la dificultad de conseguir que colonizadores del norte se decidiesen a bajar a estas tierras del sur, optó por permitir que los musulmanes siguiesen viviendo en sus lugares. Y lo mismo ocurrió en el territorio murciano. Solamente se les alejó de aquellos puntos en los que podrían ser más conflictivos; en especial, las ciudades. Pero la población siguió siendo mayoritariamente musulmana (mudéjar), lo que no dejaba de ser una situación potencialmente peligrosa ante cualquier revuelta que se produjese, dada la proximidad del reino de Granada y la ayuda que podría llegar del Magreb.

Con Alfonso X se puso en marcha en algunas ciudades el sistema de los repartimientos, que consistían en ceder casa y tierras a todos los colonos que llegasen a establecerse en las mismas. Así, con este sistema, se empezaron a repoblar con contingentes cristianos las ciudades de Sevilla, Murcia, etc. Otros núcleos de población establecidos en la costa, como Cádiz y Alcanate (Puerto de Santa María), también fueron objeto de una repoblación. A alguno de los lugares que se repoblaban se les concedía un fuero¹⁶.

La población musulmana, sin embargo, seguía siendo demográficamente muy superior, lo que aprovechó para protagonizar una sublevación que se conoce como «la revuelta mudéjar», que habría de durar prácticamente tres años y que afectó tanto a tierras andaluzas como murcianas. Los suble-

¹⁶ M. González Jiménez, «Alfonso X, repoblador», en J. C. Ruiz Souza, R. Izquierdo Benito e I. Fernández-Ordóñez, *Alfonso X, el legado de un rey precursor*, Toledo, 2022, pp. 117-131.

vados contaron, además, con la ayuda del rey de Granada, Ibn al-Ahmar, hasta entonces vasallo de Castilla. El acontecimiento habría de tener consecuencias trascendentales para el futuro de aquellas tierras.

El origen del conflicto se inició en Jerez durante el mes de mayo de 1264, propagándose rápidamente a otras zonas cercanas, mientras que en Murcia lo hacía en Lorca. Alfonso X actuó con rapidez y en unos meses consiguió sofocar la revuelta, aunque Jerez se resistió hasta 1266. Dada la extensión de la sublevación, para actuar en territorio murciano recurrió a su suegro Jaime I, el cual envió tropas que también en 1266 consiguieron tomar la ciudad de Murcia. Aquel año, por tanto, se consideró que la revuelta había terminado y que Alfonso X volvía a recuperar su poder sobre aquellos territorios.

Una consecuencia inmediata fue que la población mudéjar fue expulsada de muchas zonas y otros correligionarios también decidieron abandonar sus lugares. La mayoría se refugiaron en el cercano reino de Granada y otros se marcharon al norte de África, a la zona de Marruecos donde el poder almohade había sido sustituido por otro, el mariní o benimerín, que también causaría problemas a Alfonso X, pues también desembarcarían en la península. Pero el problema consecuente fue que Andalucía y Murcia quedaron en parte despobladas, por lo que hubo que proceder a su repoblación.

El reclamo para conseguir la llegada de colonos fue garantizarles un medio de vida, recurriendo a la entrega de vivienda y tierras a través del sistema, ya aplicado anteriormente, conocido como *los repartimientos*. Todo el proceso quedó recogido en unos cuadernos (*los libros de repartimientos*), algunos de los cuales se han conservado y nos permiten conocer el origen de los repobladores y los bienes que recibieron. Con este sistema se repoblaron, entre otras, ciudades

como Sevilla, Carmona, Jerez, Écija o el Puerto de Santa María. En Murcia se llevó a cabo un nuevo repartimiento.

En el repartimiento de Sevilla está documentada la presencia de gentes procedentes de lugares del reino de Toledo, tales como Alcaraz, Huete, Cuenca y la misma Toledo, en un número bastante importante, lo que indica que estas tierras perdieron entonces parte de su población¹⁷. En el repartimiento del Puerto de Santa María están documentados veintitrés topónimos correspondientes a lugares del reino toledano¹⁸. Posiblemente se tratase de familias con dificultades que vieron en ese desplazamiento hacia el sur el poder encontrar una nueva y mejor vida, ya que recibían casa y tierras en propiedad lo que para ellos era una oportunidad única.

Los grandes espacios rurales que habían quedado vacíos en Andalucía fueron entregados en grandes lotes a los nobles castellanos, en un proceso conocido como *los donadíos*. Así incrementaron considerablemente sus posesiones territoriales del norte, y sería en estos latifundios del sur en los que a partir de entonces basarían la fuerza de su poder. Fue también una manera que Alfonso X utilizó para intentar «domesticar» a una nobleza que no siempre le era muy fiel. Las tierras fronterizas con el reino de Granada fueron entregadas a las órdenes militares para que procediesen a su defensa.

LAS FUNDACIONES REGIAS

La política repobladora de Alfonso X no se limitó exclusivamente al sur peninsular. También en otras zonas, y por motivos diferentes, llevó a cabo una auténtica labor colonizadora, atrayendo pobladores a determinadas localidades ya existentes a las que concedió un fuero. Pero tal vez su faceta

¹⁷ J. González, *Repartimiento de Sevilla*, Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores, 1993 (edición facsímil), p. 322.

¹⁸ M. González Jiménez (ed.), *Repartimiento de El Puerto de Santa María*, Universidad de Sevilla, 2002, p. CXXXIV.

más importante fue la fundación ex novo de nuevos lugares (pueblas) a los que también concedía fuero. Era una manera de manifestar en ellos, de acuerdo con sus ideas políticas, la presencia del poder monárquico. La primera fundación, a la que ya hemos hecho referencia, fue la de Villa Real, en el centro peninsular y en territorio perteneciente a la orden de Calatrava, a la que concedió una carta puebla el año 1255¹⁹. El objetivo del rey era establecer un lugar de realengo para evidenciar de una manera patente la presencia de la monarquía frente al poder de la orden.

Especialmente significativas fueron las fundaciones de villas de realengo en territorios del norte, desde la zona de Galicia hasta el País Vasco. En territorio gallego las nuevas poblaciones fueron cuatro: Monterrey, Balonga, Puentevedume y Santa María de Ortigueira, a las que tal vez se podía añadir Puebla de Burón. En Asturias, la creación de *polas* fue de cerca de veinte: Cangas de Tinedo (1255), Grado (1256), Lena (1266) y Somiedo (1269). Y en 1270 San Mamés de Laciana, Valdés, Siero, Maliayo y Gijón. Se discuten las fechas de Nava, Salas, Navia, Roboredo, Colunga y Ribadesella. También en el reinado de Alfonso X se sitúan las *polas* de Carreño, Gozón y Aller. El objetivo de esta política repobladora fue reforzar la presencia monárquica en una zona, Asturias, donde el poder de la Iglesia estaba muy extendido²⁰.

En el País Vasco, sobre todo en Álava y Guipúzcoa, continuando la labor que había llevado a cabo Alfonso VIII y que prácticamente había quedado paralizada con Fernando III, Alfonso X reanudó la fundación de villas reales. En Álava fundó Arceniega (1272), Contrasta (1256), Corres (1256), Peñacerrada (c. 1256), Salinillas de Buradón (1264), Salvatierra

¹⁹ F. Ruiz Gómez, «La carta puebla de Ciudad Real (1255). Comentario histórico-jurídico», en VVAA, *Alfonso X y Ciudad Real*, Ciudad Real, 1986, pp. 35-56.

²⁰ J. Valdeón Baroque, *Alfonso X el Sabio...*, p. 64.

(1256) y Santa Cruz de Campezo (1256), y en Guipúzcoa Vergara (1268), Mondragón (1260), Segura (1256), Tolosa (1256) y Villafranca de Ordizia (1268)²¹. A todas estas villas les concedió el fuero de Vitoria, lo que significaba unificar jurídicamente un amplio espacio. Uno de los objetivos de aquella política repobladora era unir Vitoria con los puertos de Guetaria y Motrico, lo que ponía en marcha una importante ruta comercial para la exportación de productos castellanos²². También se trataba de fortalecer la frontera con el vecino reino de Navarra.

Aparte de las fundaciones que llevó a cabo, Alfonso X también concedió fuero a otros muchos lugares con el objetivo de fijar su población y atraer a nuevos pobladores. Por ejemplo, en tierras del reino de Toledo concedió fuero a distintos lugares, en especial de las actuales tierras de Albacete: Almansa (1262, fuero de Requena), Jorquera (1266, fuero de Cuenca), Chinchilla (1269, fuero de Alarcón) y Ves (1272, fuero de Cuenca).

UNIFICACIÓN LEGISLATIVA

Al igual que sus antecesores, Alfonso X era el juez supremo de sus reinos, el jefe del ejército y de la administración, y el responsable de la política exterior, responsabilidades que procuró que quedasen bien remarcadas. Pero uno de sus objetivos, que en aquel momento sí que era revolucionario, era terminar con la diversidad jurídica que presentaba el reino, consecuencia del contexto feudal en el que se encon-

²¹ M. M. Urteaga Artigas, «Censo de las villas nuevas medievales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa», *Arkeolan* (ejemplar dedicado a *Las villas nuevas medievales del suroeste europeo. De la fundación medieval al siglo XXI: análisis histórico y lectura contemporánea*), n.º 14, 2006, pp. 37-98.

²² C. González Mínguez, «A propósito del desarrollo urbano del País Vasco durante el reinado de Alfonso X», *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 27, 1997, pp. 189-214.

traba inmerso. Cada lugar, como resultado del proceso repoblador que en los siglos anteriores se había llevado a cabo, contaba con su propia base jurídica recogida en fueros o cartas pueblas, que no siempre eran iguales, lo que suponía que la condición jurídica de cada individuo variaba según el lugar en el que residía. Para eso el rey se propuso la implantación de una ley única, un fuero, para todo el conjunto del reino, acabando así con la diversidad foral imperante. En aquel contexto feudal era un proyecto revolucionario en el cual tampoco iba a tener éxito. Su padre, Fernando III, también puso las bases para proceder a una gradual unificación jurídica, en aquel caso concediendo a las ciudades que se conquistaban en el sur el *fuero de Toledo*, es decir, el *Fuero Juzgo* que él mismo había concedido a dicha ciudad, y de ahí su nombre. Ese fuero se dio a las ciudades de Sevilla y Córdoba.

Pero Alfonso X se basó en un texto nuevo, para lo que elaboró un código conocido como el *Fuero Real*, que fue aprobado en las primeras cortes que celebró en su reinado, las de Toledo de 1254. Joseph O'Callaghan considera que el rey eligió intencionadamente la ciudad dado el significado histórico que tenía, y aprovecharía también la circunstancia para promulgar el *Espéculo*²³. El *Fuero Real* era un texto extenso, estructurado en setenta y dos títulos y quinientas cincuenta leyes, y en su redacción se tardaron varios años. Con un intento de hacerlo extensivo gradualmente a todo el reino, a partir del año 1255 se comenzó a concederlo a algunas ciudades y villas, lo que la nobleza, con una mentalidad completamente feudal, no vio con buenos ojos y se opuso. El motivo fundamental era que en el *Fuero Real* se estipulaban las condiciones en que debían desarrollarse las relaciones vasalláticas, determinando los requisitos a que se veían obligados los nobles con respecto al rey. Veinte años des-

²³ J. F. O'Callaghan, *op. cit.*, p. 59.

pués de su intento, en el año 1274, Alfonso X tuvo que desistir de su empeño plegándose a las exigencias de la nobleza de aceptar la vuelta a los fueros y usos tradicionales.

En el reino de Toledo, entre 1256 y 1264, localidades como Atienza, Buitrago, Hita, Alarcón, Talavera, Requena, Alcaraz, Chinchilla, Guadalajara, Villa Real, Madrid o Escalona recibieron el Fuero Real.

UN REINO, UNA HISTORIA, UNA LENGUA

Dentro de su ideario político, el reino se presentaba como el soporte en el que llevar a cabo todo su proyecto. Una vez definida su configuración territorial frente a los reinos vecinos, el monarca era consciente de que la legitimidad del suyo tenía que venir refrendada por su pasado, es decir, por su historia. De ahí que, dentro de su faceta como rey intelectual, una de sus preocupaciones fuese el conocimiento del pasado. Para lo cual mandó elaborar dos obras, la *Grande e General Estoria* y la *Estoria de España*, que en expresión de Inés Fernández-Ordoñez hacen de Alfonso X «el creador del punto de arranque de toda la historiografía medieval hispánica»²⁴. Es evidente que aquellas obras, en especial la segunda, encajaban perfectamente en sus objetivos políticos. El reino quedaba legitimado en su pasado, y de ahí que este tuviese que ser recuperado para ser conocido y transmitido por escrito. A pesar del título, no se trata de una obra que abarque al conjunto de los reinos peninsulares, sino que se centra, en gran parte, en la historia del reino astur-leonés y del posterior castellano, de lo que se deduce la intencionalidad con la que está concebida. Para su redacción, los compiladores uti-

²⁴ I. Fernández-Ordoñez, «La historiografía alfonsí y post-alfonsí en sus textos: nuevo panorama», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, n.º 18-19, 1993-1994, pp. 101-132.

lizaron mucho la obra *De rebus Hispaniae*, del arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de Rada.

Sobreentendiendo que la religión oficial del reino era la cristiana -lo que no se discutía-, a lo que podría ser el lema «un rey, un reino, una ley» le faltaba añadir como remate «una lengua». Y es también a lo que se afanó, propiciando la difusión de la lengua del reino, es decir, la lengua castellana²⁵. Los textos oficiales y las traducciones que se siguieron haciendo durante su reinado ya no se escribieron en latín, sino que se plasmaron en castellano, que así adquiriría rango de lengua oficial del reino. Todo parecía conducir a un manifiesto castellanocentrismo de su política. Pero no por eso se olvidó de otra lengua del reino leonés, como era el gallego, en la que se redactaron las *Cantigas de Santa María*, y que posiblemente el rey hablaría, pues la habría aprendido en su niñez cuando fue educado en tierras gallegas.

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Alfonso X procuró reforzar el gobierno del reino intentando mantener una administración centralizada sobre la que él podía tener un control directo²⁶. El lugar en el que se iba a concentrar sería la corte, convertida así en un centro multifuncional: la corte era el centro de la actividad del monarca²⁷. Por una parte, era el *palatium* o residencia del rey y de su familia, de sus invitados, de sus consejeros y de su séquito personal, constituido por personas de su confianza, tanto laicos como eclesiásticos. También se encontraban, obviamen-

²⁵ P. Sánchez-Prieto Borja, «El castellano y su impulso en el reinado de Alfonso X», en J. C. Ruiz Souza, R. Izquierdo Benito e I. Fernández-Ordóñez, *Alfonso X, el legado de un rey precursor*, Toledo, 2022, pp. 293-307.

²⁶ M. Á. Ladero Quesada, «La obra y el legado político de Alfonso X», en J. C. Ruiz Souza, R. Izquierdo Benito e I. Fernández-Ordóñez, *Alfonso X, el legado de un rey precursor*, Toledo, 2022, pp. 45-60.

²⁷ M. González Jiménez, «La corte de Alfonso X el Sabio», *Alcanate*, n.º 5, 2006-2007, pp. 13-30.

te, aquellos oficiales que, nombrados por el rey -al que tenían que prestar juramento- desempeñaban distintas funciones administrativas. Normalmente eran amigos suyos, responsables, en los que podía confiar. A ellos había que añadir todo el personal de servicio cuyo trabajo era fundamental para el correcto desenvolvimiento de todos los demás. Para mantener el orden en la corte existía la figura del *justicia mayor* o *alguacil*, que arrestaba a las personas que el rey ordenaba.

Aunque también, en palabras de Manuel González, «la corte, como residencia y morada del rey, era lugar de asueto y esparcimiento, poblado de criados y servidores y, cómo no, también de intrigas de mayor o menor fuste, según fuesen sus protagonistas»²⁸. Como el rey debía tener contacto con el pueblo, la corte era itinerante, lo que suponía que todo su personal estaba en constante desplazamiento, con todo lo que suponía para el alojamiento y abastecimiento de todos ellos. Era la misión que tenía que cumplir el *posadero mayor*, que siempre tenía que ir delante de todo el séquito.

LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Se podría considerar que la administración central se localizaba en la corte, allí donde esta se encontrase. Los cargos principales estaban ocupados, evidentemente, por grandes personajes del reino, a los cuales el rey con su nombramiento podía gratificar favores recibidos. Era una administración *sui generis*, pues los asuntos que en ella se trataban no siempre afectaban al conjunto del reino, sino que también, en ocasiones, estaban relacionados con la propia casa del rey, a cuyo buen mantenimiento se dedicaba la figura del *mayordomo mayor*, que se encontraba al frente de otras personas que desempeñaban cargos subalternos. Era un cargo de mucha confianza, pues el mayordomo tenía acceso a las depen-

²⁸ M. González Jiménez, «Alfonso X...», p. 378.

dencias privadas del rey y de su familia. Ejercía atribuciones relacionadas básicamente con su casa, su mesa y su tesoro. Por debajo de él, pero bajo su directa supervisión, se encontraban los capellanes y médicos que se ocupaban de la salud espiritual y física del rey, el *repostero mayor* responsable del servicio de la mesa real y el *despensero* del abastecimiento de los alimentos y otras necesidades, y toda una serie de camareros, coperos, caballeros, etc.

Otro cargo importante, de carácter militar, era el del *alférez*. Normalmente era un noble que ocupaba el lugar de honor en la corte, y era el encargado de llevar el pendón real delante del rey y conducir al ejército en la batalla. También durante el reinado de Alfonso X, y como reflejo de la importancia que estaba adquiriendo la marina utilizada como medio bélico, se creó, a partir del año 1253, la figura del *almirante* o *adelantado mayor de la mar*, que solía residir en la corte.

El organismo principal era la *Cancillería*, encargada de la redacción, expedición, registro, validación y sellado de todos los documentos reales escritos por los escribanos ayudados por todo un personal subalterno²⁹. En realidad, existían dos cancillerías, la de Castilla y la de León, encabezadas, respectivamente, por los arzobispos de Toledo y de Santiago, cargos que eran honoríficos, pues ellos no se encontraban permanentemente en la corte. La novedad que introdujo Alfonso X fue la creación de tres *notarías*, una por cada una de las grandes demarcaciones territoriales del reino: León, Castilla y Andalucía. Estuvieron ocupadas por clérigos bien formados que las atendían directamente, siendo para muchos de ellos un trampolín en su carrera eclesiástica. Estos notarios eran quienes en la práctica supervisaban el trabajo de la cancillería, ordenando a los escribanos la redacción de los documentos -en caste-

²⁹ M. Kleine, *La cancillería real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*, El Puerto de Santa María, Universidad de Sevilla, 2015.

llano-, revisando si eran correctos tanto en su forma como en su contenido, ordenando su inclusión en los registros reales y sellando los originales con los sellos de cera o de plomo³⁰.

Por otra parte, la corte era también el lugar en el que se legislaba y se administraba justicia. En la corte se elaboraron los diferentes códigos legislativos que caracterizaron el reinado de Alfonso X. Ello significaba la presencia de personas expertas en derecho que asesoraban al rey. Éste era el juez supremo, pero de la resolución directa de los casos que llegaban a la corte se encargaban los jueces o *alcaldes* conocidos como *alcaldes de corte*. Debían ser laicos mejor que clérigos y estar bien pagados, para evitar sobornos. Entendían asuntos de la justicia ordinaria y sus sentencias no eran definitivas, pues estas todavía podían llegar en apelación ante un tribunal superior formado por tres jueces. Los *alcaldes de corte* eran veintitrés, de los cuales nueve atendían a los casos procedentes de Castilla, ocho a los de León y seis a los de las Extremaduras. También, a petición de los nobles, Alfonso X instituyó la figura de los dos *alcaldes de los fijosdalgo*, cuya misión era resolver los pleitos que afectaban a personajes pertenecientes al estamento de aquéllos.

En relación con la administración central también se podría incluir el organismo encargado de la gestión económica del reino, es decir, la *hacienda real*, la cual también renovó para convertirla en otro instrumento a través del cual plasmar sus ideas políticas.

El cargo más importante era el del *almojarife mayor* (tradicionalmente ocupado por judíos), cuya misión era controlar el cobro y la gestión de los impuestos generales o de cualquier otro ingreso (rentas de la corona, tránsito del ganado, tercias reales, rentas de las aljamas de moros y judíos, etc.). También se encargaba del pago de los sueldos a los oficiales

³⁰ J. F. O'Callaghan, *op. cit.*, pp. 66-67.

de la corte. A sus órdenes se encontraban los recaudadores de impuestos, que tenían que rendir cuentas una vez al año.

El ideario político de Alfonso X también se proyectó en el ámbito de la política económica, en la que también fue un rey innovador, con la creación de un sistema hacendístico nuevo, en el que los ingresos ordinarios de la corona no bastaban para hacer frente a las nuevas necesidades, por lo que hubo que recurrir con frecuencia a una fiscalidad extraordinaria que estuvo en el origen de muchos conflictos políticos. Entre otras novedades que se introdujeron, el antiguo *pedido*, que el rey podía solicitar cuando quisiese, fue sustituido por el *servicio*, que podía ser requerido más de una vez en un año, aunque requería su aprobación por las Cortes. También intervino en controlar el monopolio sobre la sal y las minas y se establecieron impuestos sobre la ganadería trashumante, lo que estará en el origen del nacimiento de la Mesta en el año 1273. Importante también fue su preocupación por el desarrollo comercial a través de la fundación de ferias y de la puesta en marcha de una normativa para regularlas³¹.

En su afán unificador, también tendió a unificar el espacio mercantil. Por ejemplo, en sus intentos de establecer una unidad en la utilización de los mismos pesos y medidas en todo el reino. La concentración del poder en su persona y su independencia de actuación, como ha señalado Ladero, «aparece como un ideal expresado doctrinalmente y, a la vez como fundamento de un programa de actuación que, en el terreno fiscal, pretendía la libre disposición de los recursos y de su

³¹ J. M. Gual López, «La política ferial Alfonsí y el ordenamiento general de las ferias castellanas en su época», en C. Segura et alii (coord.), *Alfonso X el Sabio, vida, obra y época*, Madrid, 1989, vol. I, pp. 95-114.

gestión, fuera del control ejercido por los estamentos, en especial a través de las Cortes»³². Lo que no siempre consiguió.

LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Por lo que respecta a la administración de las principales demarcaciones territoriales del reino, cuando Alfonso X accedió al trono mantuvo los *merinos mayores* de Castilla, León y Galicia, cuya función principal era la de velar por el mantenimiento del orden, la persecución de los delincuentes y la ejecución de las sentencias judiciales. Por debajo de ellos se encontraban los *merinos*, con iguales funciones, cada uno al frente de una merindad. A ellos les añadió el merino mayor de Murcia. Una novedad que introdujo fue la creación de una nueva figura, la del *adelantado*. A los cuatro merinos mayores, en 1253 el rey les añadió el *adelantado mayor de la Frontera* o de Andalucía, con el objetivo de la defensa de las tierras que se habían conquistado en el sur y de administrar justicia en ellas en nombre del rey. La denominación de adelantado mayor fue la que se fue imponiendo para estos cargos territoriales, los cuales estaban encomendados, evidentemente, a personajes pertenecientes a la nobleza e incluso a la propia familia real.

Sin embargo, debido a los problemas que en varias ocasiones los nobles ocasionaron a Alfonso X, este, en 1269, sustituyó a los adelantados mayores de Castilla y León por merinos mayores, y se unieron los adelantamientos de Andalucía y Murcia. Unos años después estos se volvieron a separar y se creó el adelantado de Álava y Guipúzcoa. Estos oficiales territoriales, frente a lo que podría pensarse, no tenían funciones exclusivamente militares, sino más bien judi-

³² M. Á. Ladero Quedada, «Las reformas fiscales y monetarias de Alonso X como base del Estado moderno», en M. Rodríguez Llopis (coord.), *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, Murcia, 1997, p. 53.

ciales. Los adelantados, ayudados por los merinos menores, actuaban como jueces y también tenían que ejecutar las sentencias que se emitían en el tribunal de la corte o de cualquier lugar, para lo cual se asesoraban de personas entendidas en derecho³³. Puede considerarse que, en general, el sistema funcionó con eficacia, por lo que la autoridad real se pudo proyectar en cualquier lugar del reino.

LAS CORTES

Este tipo de asambleas en las que participaban los tres estamentos del reino (nobleza, Iglesia y ciudades), que habían surgido en el reino de León el siglo anterior con el objeto de asesorar al rey ante la toma de determinadas decisiones, fueron convocadas por Alfonso X con mucha frecuencia y siempre de una manera conjunta para los dos reinos. Hay constancia de trece reuniones durante su reinado, lo que supone una media aproximada de una convocatoria cada poco más de dos años. Aparte, celebró otras once reuniones de características similares, a las que se señala con la denominación de *ayuntamientos*. Alfonso X aprovechó las Cortes para tratar asuntos muy diversos que afectaban al conjunto del reino o a sus propios intereses; pero entonces no tenían una función legislativa. La elaboración de las leyes, como ya hemos señalado, era una prerrogativa real. En las Cortes, las leyes que elaboraban el rey y sus asesores se presentaban y se promulgaban, es decir, se les daba un respaldo jurídico, aunque este requisito no siempre se consideraba necesario³⁴. De alguna manera, a través de esas reuniones Alfonso X proyectaba la ejecución de su ideario político.

³³ J. Valdeón Baroque, *Alfonso X el Sabio...*, pp. 149-150.

³⁴ J. Valdeón Baroque, «Alfonso X y las Cortes de Castilla», en M. Rodríguez Llopis (coord.), *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, Murcia, 1997, pp. 55-70.

Uno de los principales motivos de estos encuentros se debía a las necesidades económicas por las que la monarquía pasaba sobre todo para sacar adelante sus costosísimos proyectos. De ahí que el recurso fuese solicitar la aprobación de tributos extraordinarios, sobre todo por parte de los representantes de las ciudades que eran las que los tendrían que pagar. Lo cual también significaba que las Cortes se convertían en un instrumento de la política fiscal de la monarquía. Pero su convocatoria en ocasiones también obedeció a otros motivos, como, por ejemplo, la jura de los herederos o para tomar medidas económicas que intentasen paliar las serias dificultades que en este ámbito estaba pasando el reino. Así, en las cortes de Jerez de 1268, se tomaron medidas orientadas a frenar el alza de los precios, a regular los salarios y a poner límites al exceso de consumo y a la ostentación, sobre todo, por parte de los nobles. La presencia de estos también era aprovechada para presentar al rey sus quejas y los agravios que consideraban que este les causaba.

Por lo que respecta al reino de Toledo, Alfonso X solamente reunió cortes en la ciudad de Toledo en dos ocasiones, en 1254 y 1259. En las primeras, que eran también las primeras de su reinado, entre otros asuntos se juró a la infanta Berenguela, su primera hija legítima, como heredera de sus reinos. Las de 1259 también fueron importantes pues en ellas se trató de sus aspiraciones al trono imperial y de recabar fondos para llevar adelante la empresa.

CONSIDERACIONES FINALES

A pesar de sus ideas innovadoras, Alfonso X era un rey feudal que se consideraba como el señor al que todos sus vasallos le debían fidelidad. Y como tal también actuó en algunas ocasiones, como, por ejemplo, en ceremonias en las que armó caballeros a distintos personajes. Pero en aquella

sociedad feudal consolidada era evidente que los sectores privilegiados, a los que perjudicaban las medidas tomadas por el rey pues socavaban el poder que disfrutaban, no se iban a quedar parados y aceptarlas de una manera sumisa. En cuanto tuvieron oportunidad protagonizaron revueltas que atentaban contra la autoridad del rey y buscaban incluso su destitución. Algunos de sus propios hermanos no dudaron en encabezar los conflictos, con lo cual la situación generada afectaba a la misma familia del rey con lo que eso podía suponer para éste. A tal extremo llegaron los enfrentamientos que Alfonso X tuvo que dar marcha atrás en algunas de sus ideas políticas, es decir, de sus proyectos legislativos en los que se sustentaban, para volver al derecho tradicional.

Significativa fue la revuelta del año 1272, que protagonizaron la mayoría de las grandes familias nobiliarias aprovechando un viaje del rey a tierras murcianas. Se quejaban del coste que estaba teniendo la pretensión del rey al trono alemán, a lo que se unía la crisis económica por la que estaba pasando Castilla en aquellos años. A la protesta, que fue encabezada por el infante don Felipe, hermano del rey, también se sumaron los sectores dominantes de algunas ciudades, pues en definitiva sobre estas recaían las exigencias tributarias del rey. Los sublevados contaron también con apoyo del rey de Granada, que incluso los acogió en su corte. Entre sus reivindicaciones estaba el cese por parte del rey de nuevas fundaciones de villas en el norte y la disminución de la frecuencia en la solicitud de impuestos extraordinarios. Con intervención de la propia reina Violante, dos años más tarde Alfonso X aceptó algunas propuestas, entre otras el cese de la concesión del Fuero Real a nuevos lugares y el reconcomiendo de los fueros de los nobles. El conflicto cesó tras la celebración de una reunión (*ayuntamiento*) celebrado en Almagro en 1273, en la que el rey accedió a algunas peticiones

de los nobles, lo que propició la vuelta a Castilla de los que se habían exiliado.

En 1277 se produjo una nueva revuelta nobiliaria, esta vez encabezada por otro hermano del rey, el infante don Fadrique. Se ha sospechado la posible pretensión de este de coronarse rey aprovechando un momento en el que Alfonso X se encontraba con serios problemas de salud. Sin embargo, una rápida reacción del rey Sabio terminó con la detención y la ejecución de su hermano.

Otra fecha muy importante en el reinado de Alfonso X fue el año 1275, cuando se produjeron dos acontecimientos que supusieron sendos fracasos en sus objetivos políticos. Uno de ellos fue la renuncia a sus pretensiones al trono imperial después de la reunión que aquel año tuvo con el papa en Beaucaire. Después de varios años embarcado en aquella empresa que le costó mucho dinero -en especial a sus súbditos, que fueron quienes la costearon con los impuestos extraordinarios que tuvieron que pagar-, el rey asumiría aquella renuncia posiblemente con un sentimiento de decepción, cuando no de derrota. Pero ahí no terminaron sus males, pues al poco tiempo de su renuncia se produjo en Castilla la repentina muerte de su hijo primogénito y heredero, el infante don Fernando de la Cerda, en Villa Real, cuando acudía al sur para contener un desembarco que habían protagonizado los benimerines. Cabe imaginarse el ánimo con el que Alfonso X volvería a Castilla, tras el final de un proyecto fracasado y la pérdida de un hijo que además era el heredero, situación que iba originar un virulento conflicto sucesorio que acabará afectando a todo el reino hasta la muerte del propio rey.

Según el sistema tradicional, correspondía la sucesión a su segundogénito, el infante don Sancho. Pero Alfonso X había introducido en las *Partidas* una novedad, y era que el heredero asumía en vida todo el derecho a gobernar de tal

manera que, si por cualquier circunstancia fallecía, ese derecho pasaba a sus hijos y no a su hermano. Pero Sancho, junto con un grupo de partidarios, entre los que se encontraban algunos hermanos del rey, no renunció a ese derecho y se rebeló contra su propio padre. El conflicto, que se inició tras la muerte de Fernando de la Cerda, habría de marcar el resto del reinado de Alfonso X, durante el cual se vio enfrentado a su hijo, al que finalmente, después de algunos titubeos, no le dejó como heredero en su testamento. Sin embargo, tras la muerte del rey en 1284, Sancho consiguió imponerse y, tras coronarse rey en la ciudad de Toledo, le habría de suceder como Sancho IV. Con lo cual Alfonso X no consiguió que sus ideas en el sistema sucesorio se impusiesen, un motivo más que contribuiría a remarcar otro tropiezo de su política.

Cabe señalar también que en aquel año de 1275 tuvo lugar la muerte de su cuñado, el infante don Sancho de Aragón, en un enfrentamiento contra tropas benimerines, en tierras de Jaén, cerca de Martos. Unos años antes había sido consagrado arzobispo de Toledo, a cuya ciudad fueron trasladados sus restos y enterrado su cadáver.

Parece evidente que, si solamente hubiese que juzgarle por sus logros políticos, se podría decir que fue un rey que tuvo ideas innovadoras pero que fracasó en su implantación y su reinado. Desde esta perspectiva, habría sido uno más. Pero fue la gran labor intelectual que promocionó y los frutos que produjo lo que hace que su figura sobresalga sobremanera por encima de sus antecesores y compense su faceta política. De ahí que, entre otras expresiones, algunos historiadores hayan considerado que su reinado fue de luces y sombras.

Sin embargo, aunque los sectores sociales dominantes no le permitieron poner en práctica las ideas que pretendía, no por ello estas cayeron en el olvido, pues tiempo después otros sucesores las retomaron y terminaron por imponerse

dando origen al establecimiento del llamado «Estado moderno», del cual Alfonso X fue un precursor. Pero, como ya hemos señalado, era un rey feudal que, tal vez sin ser consciente, quiso ser moderno y se anticipó en poner las bases de un nuevo concepto de estado -basado en una base jurídica doctrinal- en una sociedad feudal que no se lo consintió, pues atentaban contra su propia esencia. Pero, en un balance global que se pueda hacer de su reinado, es evidente que su figura sobresale por encima de los demás reyes medievales hispanos, alcanzando incluso una proyección europea que los demás no tuvieron.